



RESOLUCIÓN NÚMERO: 05

SERIE: 2026-2027

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS A UTILIZAR FONDOS DISPONIBLES DEL EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE), CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD DE ASESORIA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO (AAFAF), PARA SALDAR EN SU TOTALIDAD LOS BALANCES PENDIENTES DE DETERMINADOS PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS IDENTIFICADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; AUTORIZAR LOS DESEMBOLSOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES; DISPONER PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS BALANCES ADEUDADOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.086 de la Ley 107-2020, conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los ingresos y desembolsos de fondos municipales se regirán por las disposiciones del propio Código, las leyes especiales aplicables a los municipios y los convenios autorizados por ley que provean fondos al municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas mantiene determinadas obligaciones financieras correspondientes a préstamos previamente contraídos y debidamente autorizados, cuyos balances pendientes representan compromisos financieros del Municipio, con cargo a los fondos operacionales.

POR CUANTO: La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) ha certificado al Municipio un balance de exceso de la Contribución Especial Adicional (CAE) por la cantidad de \$1,075,500.75.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha evaluado la situación financiera y ha determinado que los fondos del exceso del CAE pueden ser utilizados para satisfacer y cancelar determinados balances pendientes de dichos préstamos, sujeto a que la Directora de Finanzas certifique la disponibilidad de los fondos y los balances exactos de las obligaciones.

POR CUANTO: La utilización de los fondos del exceso del CAE para cancelar anticipadamente obligaciones financieras existentes puede contribuir a liberar fondos operacionales y a su vez reducir compromisos futuros del Municipio, incluyendo intereses y otros costos financieros asociados a dichas obligaciones, siempre que la transacción resulte fiscalmente conveniente y no afecte la prestación de los servicios esenciales ni el cumplimiento de las obligaciones legales y presupuestarias del Municipio.

POR CUANTO: Corresponde a la Legislatura Municipal ejercer sus facultades legislativas y de fiscalización sobre los asuntos financieros municipales, así como autorizar aquellas actuaciones que requieran su aprobación conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

POR CUANTO: La presente Resolución no tiene el propósito de autorizar la contratación de nuevos préstamos, financiamientos u obligaciones, sino disponer la utilización de fondos municipales disponibles para la cancelación de obligaciones financieras existentes, conforme a las leyes, reglamentos, contratos y demás normas aplicables.

EM
L.V.S

MD

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas a utilizar fondos disponibles del Exceso de la Contribución Adicional Especial (CAE), certificado por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), para saldar en su totalidad los balances pendientes de determinados préstamos y obligaciones financieras del Municipio de Salinas identificadas en la presente resolución.

SECCIÓN 2DA: Los préstamos y obligaciones financieras, según certificados por la AAFAF más los intereses, que podrán ser saldados al amparo de esta Resolución serán los siguientes:

B. Préstamos a través de otros fondos: Operacionales, Bono de Rentas y Fondos especiales FEPEG						
Ident	Cantidad	Fecha Desembolso	Balance al 06/30/2026	Balance Después del pago	07/01/2026	Amortización Descripción
OPER	\$385,000.00	9/22/2003	\$54,176.49	\$29,176.49	7/1/2028	ORD. 5 SERIE 2003-2004 PAGO DE DEUDA CON EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA
OPER	\$805,000.00	5/11/2004	\$174,965.94	\$119,965.94	7/1/2028	ORDENANZA 27 SERIE 2003-2004 PAGO DE SENTENCIA
			\$229,142.43	\$149,142.43		

SECCIÓN 3RA: Antes de efectuar el desembolso, la Directora de Finanzas deberá obtener y mantener en el expediente municipal una certificación del acreedor correspondiente que indique, como mínimo, el balance exacto requerido para la cancelación total de la obligación, incluyendo principal, intereses acumulados, penalidades, cargos por pago anticipado, de existir, y cualquier otro importe requerido para dejar la obligación totalmente satisfecha.

SECCIÓN 4TA: Autorizar a la Directora de Finanzas a realizar todos los trámites administrativos, contables y financieros necesarios para efectuar los pagos autorizados, incluyendo la preparación y tramitación de los comprobantes de desembolso, transferencias, cheques, solicitudes de saldo y cualquier otro documento requerido por las instituciones acreedoras.

SECCIÓN 5TA: Una vez efectuado el pago de cada obligación, la Directora de Finanzas deberá procurar y conservar evidencia escrita de la cancelación total de la deuda, incluyendo la correspondiente certificación de saldo cero, carta de cancelación, recibo de pago o cualquier otro documento equivalente emitido por el acreedor y enviar copia de dichos documentos a la Legislatura Municipal de Salinas.

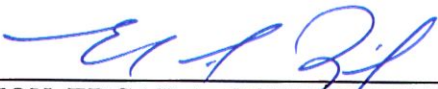
SECCIÓN 6TA: La Directora de Finanzas deberá efectuar los registros contables correspondientes para reflejar adecuadamente la cancelación de las obligaciones financieras y la utilización de los fondos municipales, de conformidad con las normas de contabilidad gubernamental y los procedimientos fiscales aplicables.

SECCIÓN 7MA: La autorización concedida por esta Resolución no se interpretará como autorización para contraer nuevos préstamos, refinanciamientos, líneas de crédito u otras obligaciones financieras adicionales. Cualquier nueva obligación financiera deberá contar con las autorizaciones requeridas por las leyes y reglamentos aplicables.

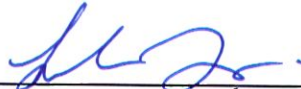
SECCIÓN 8VA: Cualquier sobrante de fondos que resulte de la diferencia entre la cantidad autorizada y la cantidad efectivamente necesaria para cancelar las obligaciones permanecerá en las cuentas municipales correspondientes y será utilizado conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y presupuestarias aplicables.

- SECCIÓN 9NA:** Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de ser firmada por la Alcaldesa de Salinas, Puerto Rico.
- SECCIÓN 10MA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 11MA:** Copia certificada de esta Resolución deberá ser enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Directora de Finanzas y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.



HON. EDGAR A. GONZALEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LILIANA VÁZQUEZ SOTO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 05 Serie 2026-2027, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **18 de agosto de 2026**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.**

Voto Abstenido:

1. **Hon. Emilio Nieves Torres**

Legisladores ausentes:

1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
2. **Hon. Rey D. Colón Colón**
3. **Hon. Maribel Baerga Colón**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de agosto de 2026**.

LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

